

# “NEUTRO DE MATERIA” EN DOCUMENTACIÓN TARDO Y POSTMEDIEVAL DE CASTRO URDIALES (CANTABRIA)\*

Sara Gómez Seibane  
*Universidad de Deusto*

En los últimos años, los estudios de dialectología han permitido que se tenga un mayor conocimiento del llamado “neutro de materia”<sup>1</sup>. Por un lado, se sabe ya que la distinción morfológica de sustantivos continuos y discontinuos no es exclusiva del asturiano, porque se ha registrado en el castellano en las zonas este y sur del antiguo dominio histórico astur-leonés<sup>2</sup> y, más recientemente, esta distinción ha sido documentada con falta de sistematicidad en el habla de La Jara (Toledo), para la que se apunta como causante la repoblación de la comarca por gentes del norte de influencia leonesa (Paredes, 1996). Por otro lado, los testimonios recogidos en parte de Vizcaya y Álava, Burgos, Palencia, norte de Valladolid, oriente de León y La Montaña revelan diferencias con respecto al asturiano central: la oposición solo se distingue en la mayoría de los casos por los pronombres átonos de tercera persona<sup>3</sup>. Solo en zonas conservadoras de La Montaña se mantiene el rasgo de continuidad en adjetivos, pronombres tónicos y demostrativos. La dialectología y la sociolingüística, además, han ayudado a comprender mejor los diferentes usos actuales del sistema pronominal átono y, concretamente, el fenómeno de superposición del rasgo de continuidad al de género explica uno de los tres sistemas de clíticos, el sistema referencial (Klein-Andreu, 2000; Fernández-Ordóñez, 1994 y 1999).

Por añadidura, hay que destacar los esfuerzos por desentrañar los aspectos teóricos de esta distinción, sus relaciones con otros fenómenos del sistema<sup>4</sup> y las

---

\* Este trabajo ha sido posible gracias a la ayuda de una Beca Predoctoral de Formación de Investigadores concedida por el Gobierno Vasco.

<sup>1</sup> Coincido con J. Neira Martínez en rechazar la relación de este fenómeno con la categoría gramatical de género: la continuidad o discontinuidad de un sustantivo es un rasgo independiente de su género gramatical (Neira, 1978). A. Arias considera que existe un morfema para esta oposición, conmutable con el de número:

Frente a la unidad, sustancia conformada por el número discontinuo, y la repetición, conformada por el número plural, el número continuo hace referencia a la indeterminación de cantidad. Además, como los otros morfemas de número, la figura de lo continuo puede tener lugar en un sustantivo independientemente de su género. (Arias Cabal, 1999: 14-15)

Sin embargo, he decidido no cambiar en el título el nombre por el que se conoce el fenómeno, aunque a lo largo del trabajo me refiera a él como oposición o distinción del rasgo de continuidad.

<sup>2</sup> Desde su descubrimiento en Lena y otros lugares de Asturias (Menéndez Pidal, 1962) el fenómeno ha sido registrado en Cabezón de la Sal (Cantabria) (Alonso, 1962), en el Valle del Pas y Tudanca (Penny, 1969 y 1978) y en toda la zona centro-norte de la Península (García González, 1978, 1981, 1989 y 1999). Asimismo, se ha detectado en el sistema de clíticos (Klein-Andreu, 1981 y 2000; Fernández-Ordóñez, 1994).

<sup>3</sup> Fernández Juncal, 1989; Fernández-Ordóñez, 1994; Vega, 1992.

<sup>4</sup> Álvarez Menéndez, 1999; Arias Cabal, 1999; García Martínez, 2000.

importantes investigaciones en torno a la dimensión pragmática del fenómeno, que, tradicionalmente, se ha venido eludiendo<sup>5</sup>.

No obstante, pese a los avances, no se ha determinado aún con exactitud su extensión geográfica ni su grado o estado de implantación en el habla actual, pero todavía menos se conoce la cronología, vitalidad y extensión del fenómeno en el pasado. No cabe entre los límites de este trabajo abordar las distintas hipótesis en torno al origen de la actual distinción morfológica del rasgo de continuidad, porque desde el estudio de Dámaso Alonso han sido muchas las propuestas diacrónicas discutidas. Pero lo más interesante en lo que respecta a antigüedad, extensión geográfica primitiva, vitalidad, etc. es su presencia en la documentación medieval, tanto asturiana –por ser este el lugar donde primero se detectó el fenómeno– como del resto de las zonas que en la actualidad presentan este tipo de concordancias. Si partimos de la documentación asturiana, hay que recordar que García Arias (1995) afirma que en la *scripta* centro-asturiana «puede verse alguna muestra de la triple oposición» en los clíticos de acusativo cuyo referente es no contable. Reproduce un fragmento de las *Ordenanzas del Concejo de Oviedo* de 1274 que colocamos a continuación, pues luego nos servirá de elemento comparativo para nuestros expurgos<sup>6</sup>:

Otrassi estaulecemos que nenguno carnicero non/ conpre *carne* esollada sinon porassi comer et quilo/fezier ayala pena sobredicha. Otrassi estaulecemos/ que el *boe* et la *vaca* que venjer por la mannana/ que *lo* tenga enna zogue *ujvo* atala terciá, et el que/ venier ála terciá que *lo* tengan atala.

Sin embargo, resulta muy poco frecuente la triple distinción (masculino/femenino/neutro) en el adjetivo, aunque sí se han registrado testimonios del siglo XIV del tipo siguiente: «Diez fanegas de bona *escanda limpio e pisado*, dadorio e tomadorio por la fanega derecha de Oviedo [...] Un çelemín de bona *escanda amasado*». Es decir, al igual que ocurre en la actualidad, en la -o de los adjetivos se manifiesta el rasgo de continuidad del sustantivo. También, García Arias observa un tratamiento distinto en función de la anteposición o posposición del adjetivo, lo mismo que se establece para lo actual<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Me estoy refiriendo al fundamental trabajo de Viejo Fernández (1998-99) que afirma que la concordancia en función del rasgo de continuidad no viene única y exclusivamente ligada a una regla gramatical que se dirige desde el sustantivo continuo, sino que también resultan decisivos tanto las condiciones contextuales en las que se desarrolla la comunicación, como los posibles estados cognitivos que se implican en ellas.

<sup>6</sup> En cursiva se señala el referente y la concordancia con adjetivos y clíticos basada en el rasgo de continuidad.

<sup>7</sup> Estudios anteriores ya habían puesto de relieve el hecho de que en la documentación medieval asturiana no son muy abundantes los ejemplos de distinción morfológica de continuidad. Entre otros, pueden citarse los de Alarcos Llorach (1962) que sostiene que «en algún documento medieval asturiano pueden encontrarse ejemplos de este hecho, aunque mucho más frecuente aparecen las concordancias normales del adjetivo». Viejo Fernández (1993) analiza documentación de la época en la que mejor se muestra la lengua medieval asturiana (siglos XIII y XIV), pues la castellanización comienza en el XIV y triunfa en el XV. De todo lo analizado, solo en un documento

En lo que respecta al estudio de la oposición continuo/discontinuo en documentación medieval ajena a lo asturiano, queda mucho por hacer<sup>8</sup>. Ojeda (1992) anota que el español antiguo admitía ocasionalmente este tipo de construcciones; los ejemplos que siguen son algunos de los que presenta (1992: 250-52, no todos reúnen las características de continuos singulares femeninos con adjetivo o clítico en forma neutra, sino que hay continuos, plurales y singulares, masculinos con una concordancia que no resulta tan anómala como la de los continuos femeninos):

- (1) Non debes tener dubda que del vino se faze / la *sangre* verdadera de dios, en *ello* yaze / (*Buen Amor*, 534ss).
- (2) que me dedes toda la terçia parte de la *vua* que Dios diere en estas dichas vinnas; e que *lo* vendymyedes o *lo* fagades vendynyar e acarrear e que me *lo* trayedes (1355: *Trinidad de Burgos*, 168).
- (3) Porque quien la *miel* trata, siempre se le apega *dello* (1499: *La Celestina*, 166).
- (4) non lo tengo por seso *averes* tan granados meter *lo* a aventura a un dicho de dados (s. XIII: *Libro de Apolonio*, 309).
- (5) E el ome avia ya vendido el *fierro* e avia gastado los maravedis que le avian dado por *ello* e dixo... Yo comy tu fierro e toxico mortal comi con *ello* (s. XIII: *Calila e Dimna*, A 2128ss).

Hay que destacar, con todo, que las fuentes son muy diversas (literarias, científicas y religiosas), así como la cronología (desde el siglo XIII hasta el XVI) y el trabajo tiene como objetivo una explicación latina del fenómeno.

Por todo lo anterior, y como por algún sitio se debe empezar, en las siguientes páginas se presentan una serie de testimonios extraídos del *Libro del Concejo de Castro Urdiales (1494-1522)*<sup>9</sup>, villa marinera al noreste de Cantabria donde, en la actualidad, las concordancias basadas en el rasgo de continuidad del sustantivo están ampliamente documentadas<sup>10</sup>, muy próxima y con contactos

de 1374 aparece un adjetivo donde se superpone el rasgo de continuidad («una fanyega de *escanda linpio* e *pisado*»), lo que le lleva a concluir que es a lo largo del siglo XIV cuando en el asturiano se encuentra la triple oposición masculino/femenino/neutro. Además, no se constata esta oposición ni en pronombres átonos ni en demostrativos.

<sup>8</sup> Realicé, como memoria de licenciatura, una primera aproximación a los documentos medievales vizcaínos (Gómez Seibane, 1998).

<sup>9</sup> No tengo noticias de estudios diacrónicos de este fenómeno en documentación cántabra.

<sup>10</sup> Fernández Juncal (1989) analizó el habla del Valle de Aras, zona situada también al noreste de Cantabria, y concluyó que el “neutro de materia” era un fenómeno de significativo arraigo, sobre todo en las personas de más de 45 años. Su uso también puede observarse en el *Atlas* de la zona cántabra (Alvar, 1995), que incluye al final de las láminas un cuadro que recoge estas concordancias: “Documentación esporádica del neutro de materia”. No se trata de una recogida exhaustiva pero, concretamente, en Castro Urdiales tenemos ejemplos como «laña (sic) *quemao*» y «extenderlo (la leña)» en el informante de más edad (68 años, frente a los otros dos, de 62 y 37), oriundo de la villa y funcionario del ayuntamiento. Los estudios sobre el uso de los clíticos ponen también de relieve la distinción en el habla del rasgo de continuidad en el acusativo singular (García González, 1978; Vega 1992; Fernández-Ordóñez, 1994). Este modelo predomina en el medio rural pero puede oírse también en villas y ciudades y alcanzar el lenguaje coloquial de personas cultas. En lo escrito, García González descubrió su empleo en periódicos locales y documentos, aunque el registro más cuidado no suele permitir la aparición del fenómeno: *lo* designa a sustantivos femeninos no contables, sobre todo

medievales con Vizcaya. Pese a su temprana fundación (1163) y a la importancia de la actividad mercantil y pesquera, los documentos medievales conservados son muy escasos. Del Archivo Municipal de Castro Urdiales se han publicado en un volumen (Blanco Campos, 1996) nueve documentos (traslados, copias de ordenanzas, cédulas reales, cartas de pago) que corresponden a los años que van desde 1302 a 1519 y el *Libro del concejo*, documentación original de 1494 a 1522, que ilustra sobre aspectos del gobierno y la vida cotidiana de los vecinos de la villa, entre los que se encuentran los contratos para aprovisionamiento, actividades mercantiles, explotación de algunos recursos, etc.<sup>11</sup> Así, en la *scripta* se encuentran sustantivos continuos como *vino, pan, trigo, cal, ganado, harina, hierba, leña, plomo, aceite, madera, sidra, sal, grana, cebada, carne o hierro*. Veamos a continuación si la concordancia que estos continuos establecen con pronombres y adjetivos está basada en el género o en el rasgo de continuidad. No obstante, solo en los referentes de los sustantivos continuos de género femenino podrá observarse si lo que domina la concordancia es la continuidad o es el género.

Según lo recogido en las fuentes, resulta habitual el uso del neutro *ello* para referirse a un sustantivo continuo, uso que también se recoge como frecuente en sincronía en Cantabria (Alvar, 1995). Así, hay ejemplos como los siguientes<sup>12</sup>:

(6) Este dicho dia e año, se le cargo el vino [...] para que lo vendan e den cuenta con pago dello (131).

O se utiliza *ello* cuando el referente son varios sustantivos y se toma como un conjunto indiviso:

(7) en cada noche fasta las diez oras de la noche para dar probisyon del dicho azeyte e candelas a los que fueren por ello (175).

Estos continuos pueden aparecer acompañados de otro/s sustantivo/s que designen la cantidad o medida de los continuos. En ocasiones, la concordancia se establece entre el pronombre átono y el sustantivo que remite a la cantidad. Obsérvese que en los dos últimos casos, la distancia sintáctica entre el sustantivo y el clítico no constituye un obstáculo para establecer la concordancia genérica:

(8) «para poder cargar en Arenillas [...] treynta pypas de vino para las lebar al monasterio de Sant Francisco» (319); «querya lebar çinco pypas de vino al valle de Goryezo por la abra e canal de Çerrajuelas, yba al Rivero del dicho valle. Por ende dixo que pedia e pedio a los dichos alcalde e regidores le diesen licencia para las poder lebar por la dicha abra» (362); «para sacar [...] doze quintales de fierro, e pagole los derechos. E el fiell diole licencia syn tener las tres mareas en la concha de la villa, que los pueda lebar» (366).

En otras ocasiones, el referente del clítico es el sustantivo continuo, concordancia que suele ser el tipo preferido de la *scripta*. En el caso de que el

cuando la distancia entre los elementos aumenta; y como la forma *lo* es considerada como la del neutro de materia, en función de acusativo los sustantivos masculinos continuos son sustituidos por *le*.

<sup>11</sup> Se trata de documentación homogénea: licencias para explotaciones, cartas de pago, obligaciones de los aprovisionamientos, cuentas y dos folios de ordenanzas.

<sup>12</sup> Todos los testimonios que se presentan a continuación pertenecen a la edición de Blanco Campos (1996), por lo que para mayor comodidad del lector, señalaré únicamente entre paréntesis el número de la página de la que se ha extraído el ejemplo.

referente sea masculino, la concordancia no se ve anómala, ya que el clítico masculino y el neutro presentan una única forma (*lo*):

- (9) «le daban e dieron la licencia para que pueda meter fasta quinze o veinte pypas [de vino], con tanto que antes e primero que lo meta lo faga saver [...]. E con estas condiciones que lo pueda meter sin pena alguna» (278); «el tenia comprado fasta çient fanegas de trigo de Fernando del Hoyo, vecino de la villa de Laredo, para lo lebar al Rivero de Goryezo [...] para lo poder lebar en una pinaça» (177).

Sin embargo, cuando el continuo es femenino, podemos afirmar que en la concordancia con el pronombre átono se superpone el rasgo de continuidad al del género. Si bien en el primer testimonio puede aducirse que el referente del pronombre sea *barril*, en el siguiente ya no cabe duda de que es el sustantivo continuo:

- (10) «treynta e çinco barriles de sydra que juraron que trayan, con que paguen los derechos de las entradas que esta hordenado en la villa. E juraron en forma de non lo abrir, nin vender, nin gastar...» (289); «el queria lebar por la abra e canal de Çerrajuelas ocho pypas de sidra al ribero de Goryezo, jurediçion de la dicha villa de Castro, por ende dixo que les pedia e pedio le diesen licencia para lo poner» (359); «licencia para poner en una pynaça por la abra e canal de Çerrejuelas al Rivero de Goriezo, ocho pypas de sydra [...] e le mandaron dar una fe para lo poner por la dicha abra e canal, por que non gelo tomasen las guardas» (361).

Incluso, en la misma línea puede aparecer la concordancia basada en el rasgo de género del sustantivo que denota la cantidad (*fanegas*) y la concordancia basada en la continuidad del sustantivo de materia (*sal*):

- (11) descargo [...] doscientas fanegas de sal. Diosele leçencia para las descargar con condiçion que non lo pueda vender el nyn nenguno que del lo comprare [...]. E sy pareciere que el mesmo o que qual quier persona (sic) lo vendiere a mas preçio que pague de pena seyçientos maravedis, e que non sea obligado de lo dar a ninguna regatera para lo revender (218-19).

Por añadidura, he recogido relaciones sintácticas similares que, aunque mayoritariamente aparecen reflejadas en clíticos, también pueden observarse en adjetivos. Es el caso del término *sidra*; hay que señalar que el primero de los ejemplos con clítico difiere de la manifestación común del fenómeno, porque el clítico está antepuesto. No obstante, en el *Atlas lingüístico-etnográfico de Cantabria* se registra el enunciado *lamerlo la sal* en Potes, con la misma anteposición.

- (12) «con que después de asy fecha la dicha sydra e encubado en sus bodegas [...] E con que non lo ayan nin tengan por uso e costumbre de lo fazer la dicha sydra en otros años syn licencia» (205); «licencia para que puedan meter sydra para en sus casas e para sus mantenimientos, estante el tiempo de la nesçesyidad (sic) del brebaje e sin caher en pena alguna con tanto que, antes e primero que lo metan lo vengán a manifestar a los fieles, con juramento que fagan de que lo meten [...] e con que non lo puedan vender» (290).

Otros casos relevantes son el de *hierba* o el de cereales, como *grana* o *cebada*, semejantes al ejemplo asturiano *bona escanda limpio e pisado* tan traído y llevado:

- (13) «quales quier personas que fezieren yerba en viña o binbreras ajenas syn licencia, que pague de pena dos reales. E sy las guardas los toparen en los caminos que le den cuenta e mostren de donde lo traen, so la dicha pena» (474); «echar [...] todos los puercos e puercas [...] a la grana que oviere en el dicho monte [...] e de le pagar por cada puerco que asy echaron ahora, aya grana o non lo aya» (222); «çeto qual quier vecino que tobiere çebada en su casa lo pueda dar a los huespedes [...] E quando no tobieren çebada [...] sean obligados de lo comprar del dicho Juan [...] so pena de dos reales de plata por cada vez que le faltare la dicha çebada e lo vendieren a mayor preçio» (232).

En los dos últimos testimonios, al igual que en otros vistos, queda probado que el argumento de la distancia sintáctica (a mayor distancia entre referente y pronombre se posibilita la pérdida de la concordancia de género) no siempre puede esgrimirse para explicar las ocurrencias, ya que en estos casos la distancia es mínima.

Otros ejemplos también coincidentes con el habla actual de la zona cántabra son los que tienen como continuo el término *carne*:

- (14) que ningund vecino non pueda traer carne de fuera de la dicha villa para sus provisión, salbo que lo tomen de los carniceros (269).

Asimismo, el término *vaca* en el siguiente ejemplo no se refiere a una cabeza de ganado, sino que está utilizado en sentido colectivo, designando un tipo de carne. Buena prueba de su uso como continuo es la presencia de un sustantivo de medida (*una libra*) y la concordancia basada no en el rasgo de género, sino en el de continuidad<sup>13</sup>. Se trata del mismo caso extraído de la *Ordenanzas del Concejo de Oviedo* que presenta García Arias (1995) y que hemos reproducido líneas más arriba:

- (15) aya de dar e pagar al çonçejo de la dicha villa un cornado por cada una libra de baca de lo que asy vendiere [...] sy los mareantes [...] quysieren baca para su pesquerya, gelo aya de dar (268).

La validez del ejemplo anterior se confirma por la diferencia con otros contextos en los que las cabezas de ganado aparecen en plural y no designan colectividad, sino que se acota con un numeral la cantidad exacta de reses:

- (16) «para que pueda invernar doze bues en (tachado) monte e termino de Çerredo en este presente año, de los quales tomo a cargo Juan de Rada, vecino d’Eslares, de los apastorgar» (298); «licencia para meter en el monte Çerredo este año, veynte e seys puercos e puercas a gozar la grana del. [...] E salio por pagador dellos Juan Marroquin, el moço que estaba presente, e paso de los pagar fasta el dia de Navidad» (392).

No obstante, en ocasiones, no parece que la presencia de esta oposición continuo/discontinuo sea una manifestación regular. Véase este testimonio:

- (17) diesen licencia para traer la dicha madera a esta dicha villa de Castro e la cargar en el puerto (337).

Frente al de la siguiente página –en el mismo documento– en la que el dicho término *madera* superpone su rasgo de continuidad al clítico:

---

<sup>13</sup> Se trata de una recategorización, posibilidad recogida en el habla cántabra por Fernández-Ordóñez (1999: 1361-62): «*cerdo* es un nombre contable y referido por *le*, pero si se reinterpreta como ‘la carne de cerdo’, el pronombre empleado es *lo*».

(18) diesen licencia a los dichos sus partes para traer a esta dicha villa la dicha madera e lo cargar en el puerto<sup>14</sup> (338).

De todo lo anterior puede esbozarse una serie de conclusiones. En primer lugar, hay que apuntar que no se puede hablar de una confusión caótica de género en los textos: las únicas desviaciones del estándar son las que revelan los adjetivos y pronombres (nunca artículos ni determinantes) referidos a sustantivos continuos de género femenino. Es decir, los testimonios que más arriba se han presentado.

En segundo lugar, si bien el número de ejemplos no resulta abrumador –ni siquiera los *corpora* medievales asturianos, como se ha visto, están cargados de este tipo de manifestaciones–, a favor de su interés debe tenerse en cuenta un dato importantísimo: de todo el corpus estudiado, son los únicos casos en los que sustantivos continuos de género femenino establecen una relación de concordancia con adjetivos o clíticos. En efecto, los sustantivos *carne*, *vaca*, *cebada*, *grana*, *sal*, *sidra* y *hierba* siempre que van acompañados de clíticos pospuestos –salvo en un caso: «uso e costumbre de *lo* fazer la dicha *sydra* en otros años syn licencia» (205)– o un adjetivo pospuesto –el único ejemplo es: «asy fecha la dicha *sydra* e *encubado* en sus bodegas» (205)– manifiestan en la concordancia el rasgo de continuidad. De estos casos, por tanto, se desprende una manifestación sistemática de la oposición continuo/discontinuo. Sin embargo, se observa cierta fluctuación; por un lado, en el sustantivo *madera* (dentro del mismo documento): de tres ocasiones en las que concuerda con un clítico, en una de ellas prevalece el género (fem.) y en las otras dos se ha superpuesto el rasgo de continuidad; por otro lado, el sustantivo *cal* concuerda en femenino –«cargas de *cal* buena e marchante» (388)– aunque dentro del mismo documento aparece un testimonio discutible<sup>15</sup>; finalmente, de los sustantivos *harina* y *leña* no se han presentado ejemplos, porque en todas sus apariciones en la *scripta* o bien no tenían posibilidad de manifestar la concordancia con ningún referente, o bien la establecían en femenino solo con el artículo.

En tercer lugar, el hecho de que la incidencia del fenómeno sea mayor en clíticos que en adjetivos puede explicarse desde la tipología textual: nos

---

<sup>14</sup> Existen algunos ejemplos que quizá no se ajusten exactamente al modelo asturiano de neutro, pero que coinciden con algunos testimonios de las recogidas orales. Hay que destacar, en primer lugar, el uso de *cosas*, aunque en plural, utilizado como colectivo: «y que en lo que a ellos les pareciere que non fue vien gastado que lo diran. E las *cosas* que asy mismo fueron vien gastadas *lo* pasaran» (178); en el habla, Vega ha registrado casos similares en Cantabria (1992: 950: «este año las *alubias* está *todo podrido*») y Paredes, en La Jara (1996: 1202: «Estamos metiendo las *aguas sucias* [...] quieren bajarlo cuanto más lejos mejor»). Fernández-Ordóñez (1999) señala que los plurales genéricos pueden ser categorizados como continuos y, por ello, referidos por *lo*. En segundo lugar, véase el caso del clítico con doble referente, género y número: «E sy el dicho *azeyte e candelas* non dyeren *bueno* e merchante que en tal caso <non *lo* venda e sy *lo* vendieren e les fuere aprobado que en tal (*sic*)> se obligan de *lo* pagar de pena» (223); «El qual *azeyte e candelas* ha de ser *bueno*» (231); en lo sincrónico, R. de Andrés ha notado que cuando el pronombre reproduce a varios sustantivos de diferente género aparece en la forma “neutra” (1998: 39: «*peras, avellanas, melocotones*, [...] *lo* tenía *todo mezclado*»). En último lugar, he registrado una concordancia donde, quizá, esté sobreentendido el término *precio*: «E que a costa de nuestros bienes compren la *cal* que mester ayan para las dichas obras a bien *barato* o a *malo*, a pro del conçejo o a nuestro daño» (389).

<sup>15</sup> Vid. nota *supra*.

encontramos ante un libro donde se anotan los gastos de la villa y que da cuenta de los arrendamientos y explotaciones que se conceden, por lo que la adjetivación no es un recurso muy utilizado. No obstante, en sincronía se señala que en la aparición del fenómeno en Cantabria hay una diferencia de manifestación con respecto al centro de Asturias: la oposición continuo/discontinuo se revela, sobre todo, en el sistema referencial átono. Sea por cualquiera de las dos razones aducidas, el sistema pronominal que se desprende de estas ocurrencias coincide con las conclusiones extraídas en lo sincrónico para el centro y occidente cántabros: el uso del pronombre lo para el objeto directo en el caso de sustantivos continuos, independientemente de que su género gramatical sea masculino o femenino. Quedaría por analizar en la *scripta* la existencia de léismo como única forma para acusativo y dativo masculino cuando el referente es discontinuo.

En cuarto lugar y por todo lo anterior, puede decirse que, en líneas generales, la superposición del rasgo de continuidad en la concordancia se revela como expresión sistemática. Ahora bien, las vacilaciones observadas podrían explicarse desde la sociolingüística, considerando que quizá en un siglo XV o XVI este tipo de manifestaciones estuvieran también marcadas socialmente. Y es que no debe olvidarse el hecho de que las noticias orales recogidas hasta ahora proceden, con frecuencia, de personas pertenecientes a estratos socioculturales medio-bajos; no constituía el ser letrado un requisito de los escribanos de los siglos XV y XVI, pero, desde luego, se trataba de individuos con cierto grado de instrucción.

Para terminar, se puede adelantar que las conclusiones que se extraen de la concentración de los testimonios en una franja cronológica o en un escribano son relativas. En efecto, la acumulación de concordancias en las que prevalece el rasgo de continuidad entre los años de 1500 a 1510 responde al distinto volumen de documentos editados que se manejan para cada lapso temporal: no hay más que comparar las 245 páginas de la década que va de 1500 a 1510, con las 54 páginas para el período de 1494 a 1499 y las 66 páginas para los años desde 1510 a 1522. Igualmente, la reunión de testimonios de este fenómeno bajo la firma de un escribano no resulta muy esclarecedora, ya que, por una parte, el escribano que más ejemplos presenta –Pedro de Lanestosa– es el que mayor número de documentos rubrica en el *Libro del Concejo* y, por otra, prácticamente la mitad de los testimonios aparecen en documentos sin rúbrica.

Por todo ello, aunque resulta aventurado lanzar hipótesis concluyentes, cabe plantearse la presencia del fenómeno conocido como “neutro de materia” en la documentación medieval de Castro Urdiales. Es más, dado que está sobradamente comprobado, tanto en sincronía como en diacronía, que no se trata de un fenómeno exclusivamente asturiano, al menos para el oriente cántabro podría hablarse ya de fenómeno poligenético, tal y como se desprende de la sistematicidad y vitalidad de los testimonios de la *scripta*. Queda claro, por tanto, que son urgentes los estudios de documentación medieval no solo cántabra, sino también del resto de las zonas que en la actualidad presentan estas manifestaciones, con objeto de comparar los

resultados y poder establecer la extensión geográfica y vitalidad del fenómeno en la antigüedad.

### Referencias bibliográficas

- ALARCOS LLORACH, E. (1962): «Papeletas asturianas», *Archivum* 12, 331-41
- ALONSO, D. (1962): «Metafonía, neutro de materia y colonización suditaliana en la península hispánica» en M. Alvar *et al.* (eds.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid, CSIC, Suplemento I, 101-54.
- ALVAR, M. *et al.* (1995): *Atlas lingüístico-etnográfico de Cantabria*, Madrid, Arco Libros.
- ÁLVAREZ MENÉNDEZ, A. (1999): «Sobre el llamado “neutro de materia” y los sincretismos morfológicos» *Corona spicea in memoriam Cristóbal Rodríguez Alonso*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 331-42.
- ANDRÉS, R. (1998): «Concordancias y referencias neutras en asturiano» en G. Rufino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Lingüística e Filología Romanza*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, II, 39-48.
- ARIAS CABAL, Á. (1999): *El morfema de “neutro de materia” en asturiano*, Santiago, Universidad de Santiago.
- BLANCO CAMPOS, E., ÁLVAREZ LLOPIS, E. y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1996): *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de castro Urdiales*, Santander, Fundación Marcelino Botín.
- FERNÁNDEZ JUNCAL, C. (1989): «Neutro de materia en el valle de Aras» en J. Borrego Nieto *et al.* (eds.), *Philologica I. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 65-67.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1994): «Isoglosas internas del castellano, el sistema referencial del pronombre átono de tercera persona», *Revista de Filología Española* LXXIV, 71-125.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1999): «Leísmo, laísmo y loísmo» en I. Bosque y V. Demonte, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, I, 1317-98.
- GARCÍA ARIAS, X. Ll. (1995): «Asturianische und leonesische Skriptae. Las *scriptae* asturianas y leonesas» en G. Holtus *et al.* (ed. lit.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, II, 2, 636.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1978): «El leísmo en Santander», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, 87-101.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1989): «El neutro de materia», *Homenaje a A. Zamora Vicente*, Madrid, Castalia, II, 91-105.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1999): «Geografía del neutro de materia», *Corona spicea in memoriam Cristóbal Rodríguez Alonso*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 527-42.
- GARCÍA MARTÍNEZ, J. (2000): «Leísmo no personal y neutro de materia», *Revista de Filología Española* 80, 51-68.
- GÓMEZ SEIBANE, S. (1998): *Algunos aspectos de la concordancia nominal en documentación vizcaína tardo y post-medieval (siglos XIV-XVI)*, Bilbao, Universidad de Deusto. Tesina inédita.
- KLEIN-ANDREU, F. (1981): «Distintos sistemas de empleo de *le*, *la*, *lo*. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística», *Thesaurus* 36, 284-304.

- KLEIN-ANDREU, F. (2000): *Variación actual y evolución histórica los clíticos le/s, la/s, lo/s*, München, Lincom Europa.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1962): *Notas acerca del Bable de Lena*, Oviedo.
- NEIRA MARTÍNEZ, J. (1978): «La oposición continuo/discontinuo en las hablas asturianas», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 3, 255-79.
- OJEDA, A. (1992): «The mass neuter in Hispano-Romance», *Hispanic Linguistics* 5, 1-12, 245-77.
- PAREDES, F. (1996): «Neutro de materia y otras discordancias de género en Toledo» en J. A. Samper Padilla *et al.* (coord.), *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*, Gran Canaria, Universidad de Las Palmas, II, 1197-206.
- PENNY, R. (1969): *El habla pasiega. Ensayo de dialectología montañesa*, London, Támesis.
- PENNY, R. (1978): *Estudio estructural del habla de Tudanca*, Tübingen, Niemeyer.
- VEGA, C. M.<sup>a</sup> (1992): «El sistema pronominal átono en Cantabria» en J. L. Bartol Fernández *et al.* (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a E. de Bustos Tovar*, Salamanca, Universidad de Salamanca, II, 947-55.
- VIEJO FERNÁNDEZ, X. (1993): «La llingua de los documentos del monesteriu de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XIV)», *Lletres Asturianas* 47, 7-48.
- VIEJO FERNÁNDEZ, X. (1998-99): «Algunos apuntes pragmáticos sobre el continuo asturiano», *Archivum* XLVIII-XLIX, 541-72.